



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N° s. 43 y 44/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Adrián Darío TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en le período lectivo 1992 y 1995 asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que también aprobó correlativas inmediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N° s. 43 y 44/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

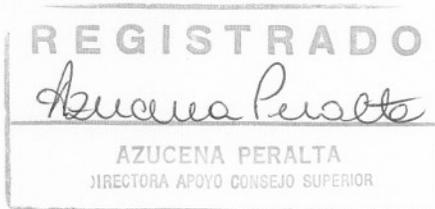
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° s. 43 y 44/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Física III e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



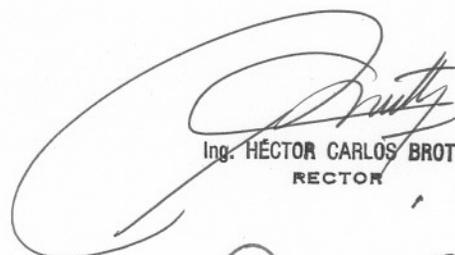
Ingeniería de las Instalaciones, sin tener aprobadas sus correlativas Física I y Química Orgánica II, respectivamente, al alumno Adrián Darío TORRES, Legajo N° 01-18774-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Operaciones Unitarias I, rendida con anterioridad a sus correlativas Físico-Química y Química Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 397/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento